

- f. Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente ; ii) cuando el Ministerio apruebe a

Página 17 de 25

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
ador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
minenergia.gov.co



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC No. 631 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO SOLAR FAZNI 20

satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN CONTRATO FAZNI GGC - 615 - 2020	
Contratista:	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA S.A E.S.P
Fecha de suscripción del contrato:	30/12/2020
Objeto:	Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" .
Valor inicial del contrato:	CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.359.483.856,00)
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 5420 del 25/08/2020 CDP No. 2021 del 08/01/2021 CDP No. 3422 del 06/01/2022 (*)CDP No. 9023 del 15/09/2023
Registros Presupuestales:	RP No. 11320 del 30/12/2020 RP No. 2021 del 08/01/2021 RP No. 3422 del 06/01/2022 (*)RP No. 22223 del 13/12/2023



ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN CONTRATO FAZNI GGC - 615 - 2020	
Fecha Acta de inicio:	16 de abril de 2021
Plazo de ejecución Inicial del contrato:	136 meses
Plazo de ejecución Inicial de la fase a terminar:	10 meses
Plazo de ejecución Final de la fase a terminar:	14 meses
Supervisor:	VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA Director / Dirección de Energía Eléctrica
Otrosíes:	Se suscribieron 3 otrosíes
Valor total del contrato de la fase a terminar:	CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.359.483.856)

(*) El Registro Presupuestal No. 22223, emitido con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9023, amparó el tercer y cuarto desembolso de la etapa de instalación. Estos desembolsos se realizaron bajo el procedimiento "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas", según lo ordenado por la Resolución 40730 del 12 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.644.117, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, con NIT 899.999.022-1, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución 40102 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir la presente acta de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 40548 de 18 de junio de 2019 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.546.954, Supervisor del contrato conforme lo estipulado en la cláusula décimo segunda, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO**; y,



de otra parte, CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020 con NIT: 901438712-5 y representante legal JORGE EDUARDO GARCÍA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.226.078 de Bogotá, conforme contrato de interventoría GGC 631 DE 2020; NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA identificado con la cédula de ciudadanía número 36.313.821 de Neiva quien actúa en calidad de Representante Legal de la EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA S.A E.S.P, con NIT 891.180.001-1, constituida mediante Escritura Pública No. 417 del 17 de julio de 1947, ante la Notaria octava de Bogotá., inscrita el 29/07/1947, bajo el No. 470428 del Libro N° IX; facultados para la firma del presente documento; hemos acordado terminar la etapa de instalación del Contrato FAZNI GGC-615-2020, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. PROYECTO A EJECUTAR:

Que, de conformidad con el Anexo No.1 del Contrato FAZNI GGC-615-2020, el proyecto que se debía ejecutar es el siguiente:

OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P- ELECTROHUILA S.A E.S.P	CONSTRUCCION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGIA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN / CAQUETÁ	\$14.359.483.856	763	\$18.819.769



	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		T-GC-F-32
		23-04-2024 V-1

2. RELACIÓN DE FASES O ETAPAS O ACTIVIDADES – CLAÚSULA SEGUNDA

Que, para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecieron las siguientes etapas:

- a) Etapa previa
- b) Etapa de Instalación
- c) Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)

3. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
1	Cláusula Décima Primera – Garantías del Contrato GGC 615 de 2020.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10/03/2021
2	Cláusula Segunda – Plazo del Contrato GGC 615 de 2020.. Anexo 2 "Cronograma"	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/08/2021
3	Cláusula cuarta – pagos a el contratista Cláusula octava – obligaciones del con-contratista (...) c. Obligaciones durante la etapa de instalación	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2/11/2023

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, en cumplimiento del Numeral 1, de la Cláusula Décima primera – Garantías, ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P-ELECTROHUILA S.A E.S.P, constituyó las Pólizas No. 3002869 y 1007103, expedida por la Compañía Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, y sus respectivas modificaciones relacionadas a continuación:



	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineducación		
				T-GC-F-32	
				23-04-2024	V-1

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
3002869	Certificado 0	15 de abril de 2021	Cumplimento	\$2.871.896.771,20	01/01/2021	10/06/2023	16/04/2021
			Salarios	\$717.974.193,00	01/01/2021	29/07/2025	
			Devolución Pago Anticipado	\$5.252.841.824,25	01/01/2021	10/06/2023	
1007103	Certificado 0	15 de abril de 2021	Predio, labores y operaciones	\$717.974.193,00	01/01/2021	29/07/2022	16/04/2021
3002869	Certificado No. 2	22 de septiembre de 2021	Cumplimento	\$2.871.896.771,20	01/01/2021	26/12/2023	14/11/2023
			Salarios	\$717.974.193,00	01/01/2021	26/12/2025	
			Devolución Pago Anticipado	\$5.252.841.824,25	01/01/2021	26/12/2023	
1007103	Certificado No. 2	23 de septiembre de 2021	Predio, labores y operaciones	\$717.974.193,00	01/01/2021	26/12/2022	14/11/2023
3002869	Certificado No.3	18 de febrero de 2025	Cumplimento	\$2.871.896.771,00	01/01/2021	26/12/2023	29/05/2025
			Salarios	\$717.974.193,00	01/01/2021	26/12/2025	
			Devolución Pago Anticipado	\$5.252.841.824,25	01/01/2021	26/12/2023	
1007103	Certificado No.7	10 de marzo de 2025	Predio, labores y operaciones	\$717.974.193,00	01/01/2021	26/12/2022	29/05/2025
3002869	Certificado No.4	5 de agosto de 2025	Cumplimento	\$2.871.896.771,00	26/12/2023	31/12/2025	28/08/2025
			Salarios	\$717.974.193,00	11/11/2025	26/12/2025	
			Devolución Pago Anticipado	\$5.252.841.824,25	23/09/2023	26/12/2023	

5. Que la Interventoría y el supervisor del contrato FAZNI GGC-615-2020 del MME, certifica con la suscripción de la presente acta, que no se materializo ningún riesgo a la fecha.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Que, dada la forma de contratación para la ejecución del proyecto relacionado en el Anexo No 01 del contrato FAZNI GGC 615 DE 2020 no hay lugar a relación de contratos derivados.



	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GC-F-32	
		23-04-2024	V-1

7. EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.359.483.856)**, los cuales conforme a las certificaciones denominadas Reporte Relación de Pagos Nación SIIF y/o Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, tramitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, fueron efectuados los siguientes desembolsos, previo cumplimiento de requisito para pago:

EJECUCION PRESUPUESTAL:

REGISTRO OBLIGACION	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
27121	29/10/2021	\$4.301.078.837,00	\$ 10.058.405.019,00
38722	04/10/2022	\$ 951.762.987,25	\$ 9.106.642.031,75
59422	14/12/2022	\$ 951.762.987,23	\$ 8.154.879.044,52
(*)47923	26/12/2023	\$1.903.525.974,50	\$ 6.251.353.070,02
48323	26/12/2023	\$3.125.676.535,00	\$ 3.125.676.535,02
TOTAL		\$11.233.807.320,98	\$ 3.125.676.535,02

EJECUCION DE PAGOS

REGISTRO PAGO	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR PAGAR COP \$
298414021	08/11/2021	4.301.078.837,00	\$0,00
343935222	28/10/2022	951.762.987,25	\$0,00
417058322	19/12/2022	951.762.987,23	\$0,00
(*)480173123	28/12/2023	1.903.525.974,50	\$0,00
480318223	28/12/2023	3.125.676.535,00	\$0,00
TOTAL		\$11.233.807.320,98	\$0,00

(*) El tercer y cuarto desembolso de la etapa de instalación, se realizó bajo el procedimiento "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas", ordenado mediante la resolución 40730 del 12 de diciembre de 2023.

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:



Dada la forma de pago no se contó con la generación de rendimientos financieros a favor de la Nación, por tanto, no hay lugar al reintegro de estos. No obstante, se aperturó la cuenta de ahorros No. 380905273 con destinación específica para recibir los pagos del contrato. Es preciso señalar que la cancelación de dicha cuenta no constituye un requisito para la suscripción de la presente acta, conforme lo establecido en el otrosí 3 del contrato.

9. EJECUCION DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
GGC-615-2020	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P- ELECTROHUILA S.A E.S.P	(*)\$14.359.483.855,98	(**) \$ 0,02
TOTAL		\$14.359.483.855,98	\$ 0,02

(*) Se precisa que el valor ejecutado se compone de los pagos realizados a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA S.A E.S.P durante la etapa previa y los numerales del i al v de la etapa de instalación. Esto asciende a un total de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.233.807.320,98)**. Al anterior valor se suma el monto pendiente por pagar a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P ELECTROHUILA S.A E.S.P el cual se cumplió, correspondiente al numeral vi de la etapa de instalación, según la CLÁUSULA CUARTA DE PAGOS AL CONTRATISTA, el cual asciende a **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.125.676.535,00)**.

(**) Se aclara que la diferencia de los **DOS CENTAVOS M/CTE (\$0,02)** corresponde a un menor valor cobrado por el contratista de los pagos ya realizados.

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

Conforme a la suscripción del **ACTA DE RECIBO DE INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS**, de fecha 08 de noviembre de 2024, se relacionan setecientos sesenta y tres (763) soluciones solares fotovoltaicas que corresponde al 100% de la obligación pactada en el Anexo No. 1 del Contrato **FAZNI GGC 615 DE 2020**, por tanto, no hay lugar al reintegro de recursos.

	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	T-GC-F-32	
			23-04-2024	V-1

11. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Los documentos que soportan el balance financiero son los siguientes: Contrato y modificaciones, Soportes de pago SIIF, CDP y RP informe final de interventoría, acta de recibo de la infraestructura y entrega de inventarios

12. Que la certificación de cumplimiento suscrita por la Interventoría del contrato FAZNI GGC-615-2020 de fecha 9 de abril de 2025, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.-ELECTROHUILA S.A E.S.P., según corresponde, en el mismo se manifiesta por parte de la interventoría que las obligaciones generales 1 y 22, las cuales se refieren a mantener actualizadas las pólizas del contrato, no se habían cumplido por parte del contratista, toda vez que, las mismas no se habían actualizado en razón a Otrosis, no obstante, se evidencia en plataforma Secop II que el contratista cargó el 28 de agosto del 2025 póliza actualizada conforme a vigencias establecidas en el contrato, y las mismas fueron aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía el mismo día 28 de agosto del 2025, por tanto, por medio de la presente acta certificamos el cumplimiento de las obligaciones generales 1 y 22.
13. Que así mismo, con la suscripción de la presente acta, el supervisor del MME y la interventoría CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020 **CONTRATO GGC-631-2020 L3**, certifica el cumplimiento de las obligaciones y que el objeto del contrato fue cumplido en su totalidad respecto de LA ETAPA DE INSTALACIÓN por terminar. Ver Anexo XVII Certificación de Cumplimiento de Obligaciones.
14. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales efectuados por ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.-ELECTROHUILA S.A E.S.P a la fecha, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, De igual forma, el supervisor y la empresa ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.-ELECTROHUILA S.A E.S.P certifican que se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento. De igual manera el supervisor y la interventoría CONSORCIO



	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineducación	T-GC-F-32	
			23-04-2024	V-1

SOLAR FAZNI 2020 certifican que se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y cerrar LA ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC-615-2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P-ELECTROHUILA S.A E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como balance financiero del contrato el siguiente:

CONTRATO FONDO GGC 615 DE 2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR CONTRATO	\$ 14.359.483.856,00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO bajo el principio de anualidad)	\$ 9.330.281.346,48
(C)=(A)-(B) VALOR NO EJECUTADO (bajo el principio de anualidad que expiró)	\$ 5.029.202.509,52
(D)= VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO como Vigencias expiradas)	\$ 1.903.525.974,50
(E) = (B+D) VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 11.233.807.320,98
(F)= (A)-(E) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 3.125.676.535,02
(G) VALOR PAGADO MME (Bajo el principio de anualidad)	\$ 9.330.281.346,48
(H) VALOR PAGADO MME (Vigencias expiradas)	\$ 1.903.525.974,50
(I)= (G+H) VALOR TOTAL PAGADO	\$ 11.233.807.320,98
(J) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 14.359.483.855,98
(K)=(J-I) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME VI DESEMBOLSO ETAPA DE INSTALACIÓN	\$ 3.125.676.535,00
(L)= (J-I-K) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATISTA	\$ 0,00
(M)= (A-J) VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,02
(N) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00

	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	T-GC-F-32	
			23-04-2024	V-1

(O) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCION DE RECURSOS	\$ 0,00
(P) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(Q) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(R) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(S) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMEINTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(T) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0,00
(U) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(V)= (A)-(B) SALDO A LIBERAR (De los recursos que expiraron bajo el principio de anualidad)	\$ 5.029.202.509,52
(W)= (D)-(H) SALDO A LIBERAR (Vigencias expiradas)	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Según el balance financiero establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA de la presente acta, se requiere liberar la suma de **CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.029.202.509,52)**, correspondientes a recursos de las vigencias 2021 y 2022 que expiraron; así:

FONDO	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR
FAZNI	2021-01-08	2021	\$1.903.525.974,52
FAZNI	2022-01-06	3422	\$3.125.676.535,00
TOTAL			\$5.029.202.509,52

Se aclara que el valor no ejecutado por el contratista por la suma de **DOS CENTAVOS M/CTE (\$0,02)** corresponde a un menor valor cobrado por el contratista de los pagos ya realizados, la liberación de los **DOS CENTAVOS M/CTE (\$0,02)** está incluida en los registros presupuestales mencionados anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: Según el balance financiero establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA de la presente acta, se autoriza el pago a la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA S.A E.S.P**, por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS**



TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.125.676.535,00), correspondientes al cumplimiento del numeral VI “Sexto pago” del literal B de la **CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA**, el cual, se encontraba amparado con el registro presupuestal No 3422 de la vigencia 2022, sin embargo, los recursos asociados a dicho registro presupuestal expiraron al no cumplir con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Por lo anterior, el reconocimiento de este pago solo podrá realizarse bajo el procedimiento de “Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas”.

CLÁUSULA QUINTA: La EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.- ELECTROHUILA S.A E.S.P, se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, debido a la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones, como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato FAZNI GGC-615-2020 o de los contratos derivados. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió el MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: Aprobar la terminación y balance financiero de la Etapa de Instalación del Contrato FAZNI GGC-615-2020.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el **MINISTERIO** no renuncia a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo y entrega de la infraestructura.



	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO	 SIG Sistema Integrado de Gestión de Minería	T-GC-F-32	
			23-04-2024	V-1

- b) Actas de avance de instalación.
- c) Actas de recibo individual y diseños definitivos.
- d) Garantías de los contratos de instalación.
- e) Informe Final del contratista.
- f) Relación de instalaciones ejecutadas. – Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de instalación con los soportes correspondientes.
- g) Listado de usuarios beneficiados.
- h) Planos de las unidades fotovoltaicas
- i) Garantías suscritas esta etapa y su aprobación.
- j) Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucrado en el proyecto.
- k) Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones suscrito por la interventoría.
- l) Auto certificación RETIE de cada instalación.
- m) Diagrama unifilar de las instalaciones.
- n) El mapa de ubicación de los usuarios.
- o) Catálogos y garantías de los equipos suministrados.

Enlace a los documentos:

MME: https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/EkXgUNuMyTNEIZHPQYIn0TgBnCzVJNxGi2Lu4qcNGMr7yA?e=Vk1Aof

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

POR EL MINISTERIO

La firma del ordenador del gasto se valida con su aprobación por medio de la plataforma Neon, aprobación que se puede evidenciar en la parte inferior del presente documento

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
 Subdirector Administrativo y Financiero



	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GC-F-32	
		23-04-2024	V-1


VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA
 Supervisor Contrato

POR LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA S.A E.S.P


NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA
 36.313.821
 Representante Legal

POR LA INTERVENTORIA CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020


JORGE EDUARDO GARCÍA PEREZ
 1.127.226.078
 Representante Legal

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
 Luis Eduardo García Torres
 Elcy Rodríguez Arias

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar
 Ana María Vargas Moyano
 Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
 Héctor Arturo Barrera Castellanos

REVISÓ GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ CONTRATISTA 15-09-2025 17:34:53	REVISÓ JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 15-09-2025 17:34:53	APROBÓ CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUEZA PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 -23 16-09-2025 15:50:32	REVISÓ ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS CONTRATISTA 17-09-2025 15:28:36	APROBÓ PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 17-09-2025 22:33:09
---	---	---	---	--